

ALCALDIA DE PEREIRA

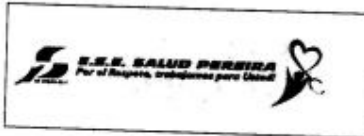
Radicación No: **12468-2016**

Fecha: 16/03/2016-11:09:09

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Subsecretaría de Asuntos Tributarios

OFICIO



CÓDIGO: AB-FR-005

VERSIÓN: 01

FECHA: 1/06/2015

PÁGINA: 1 DE 1

Pereira,

Doctora
MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios
Alcaldía de Pereira
Pereira

E.S.E. Salud Pereira
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2016 - Consecutivo: D-893
Resumen EXONERACION PAGO IMPUESTO PREDIAL
ACUERDO 37 A...
Fecha de Radicación 18/03/2016-09:47 AM
Destinatarios MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Externos
Radicador BRIGITTE ELIANA AGUIRRE

Asunto: Exoneración pago impuesto predial Acuerdo 37 de 2013.

La ESE Salud Pereira es propietaria de los inmuebles que a continuación se relacionan:

1. Oficina 8-01, ubicada en la carrera 10 No. 17-55 Edificio Torre Central, identificada con la ficha catastral No. 01.05.0158.0068.901 y matrícula inmobiliaria No. 290-161355.
2. Oficina 10-02, ubicada en la carrera 10 No. 17-55 Edificio Torre Central, identificada con la ficha catastral No. 01.05.0158.0072.901 y matrícula inmobiliaria No. 290-161359.

La entidad ha recibido facturas para el pago de impuesto predial de los inmuebles anteriormente descritos, es por ello que en consideración de la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, la cual es una entidad **descentralizada del orden municipal**, la cual **presta servicios de salud a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable del Municipio de Pereira.**

En consecuencia y en virtud del artículo 20 literal a y d del Acuerdo 37 de 2013, los cuales me permito señalar:

"ARTICULO 20: EXCLUSIONES. No se consideraran sujetos pasivos del impuesto predial unificado.

a). Los inmuebles de propiedad del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas, excepto los de propiedad de las empresas

	OFICIO	CÓDIGO: AB-FR-005
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 1/06/2015
		PÁGINA: 1 DE 1

prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Igualmente aquellos predios en los cuales tengan participación en calidad de copropietarios, estarán excluidos en la proporción de participación.

d). Los **predios destinados** a la educación formal y **a la salud**, a cargo de entidades de derecho público.

Le solicitamos de manera muy respetuosa se sirva darles aplicación a la exclusión aludida anteriormente por ser la ESE Salud Pereira sujeto pasivo del impuesto predial unificado.

De usted con todo respeto,


KATIA LUCIA DEL CASTILLO GUERRERO
 Asesora Jurídica


JAIRO DE JESUS RAMÍREZ RAMÍREZ
 Subgerente Financiero

 P. Lina V.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	16 de marzo de 2016	Número de radicado:	12468
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	KATIA DEL CASTILLO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

